



Resolución del secretario general del Servicio de Salud por la que se adjudica una plaza del grupo auxiliar administrativo de la función administrativa en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con carácter eventual (seis meses), convocada por medio de la Resolución de 14 de febrero de 2013

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del secretario general del Servicio de Salud de 14 de febrero de 2013 se aprobó la convocatoria para cubrir, con carácter eventual, una plaza del grupo auxiliar administrativo de la función administrativa en los Servicios Centrales del Servicio de Salud.
2. La Comisión de Valoración se reunió el 6 de marzo de 2013 para valorar los méritos de todas las personas aspirantes y el 8 de marzo elevó la propuesta para nombrar para el puesto de trabajo a la persona candidata considerada más idónea.

Por todo ello, de acuerdo con las bases sexta y séptima de la Resolución de 14 de febrero y ejerciendo las atribuciones que me confiere el punto 3.B.a de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar la plaza del grupo auxiliar administrativo de la función administrativa convocada por medio de la Resolución del secretario general del Servicio de Salud de 14 de febrero de 2013 a la señora Mercedes Franco Franco (con DNI 43097247P) y nombrarla personal estatutario eventual, con efectos económicos desde la fecha en que tome posesión.
2. Decretar que si la persona interesada renuncia a la plaza, se propondrá a la persona candidata siguiente de acuerdo con el orden de prelación establecido según la puntuación obtenida.



3. Establecer que la persona seleccionada dispone de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución para tomar posesión de la plaza.
4. Publicar esta resolución en los tableros de anuncios de todas las gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en la web <www.ibsalut.es>.

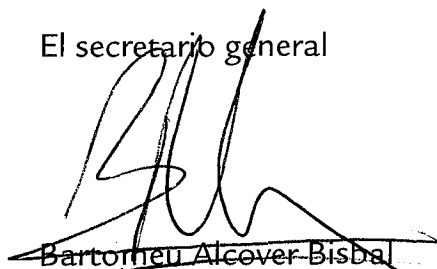
Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 14 de marzo de 2013

El secretario general



~~Bartomeu Alcover Bisbal~~
Por delegación de competencias del consejero de Salud y Consumo
(BOIB 48/2008)